



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

#### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía número 1948, de 26 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Caudete de rectificación de bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de la plantilla de Policía Local.

Moisés López Martínez, Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Caudete, dada cuenta que las bases publicadas en el BOP de Albacete:

- BOP n.º 80, de 15 de julio de 2019. Bases para la provisión de dos plazas de Policía (oposición libre).
- BOP n.º 81, de 17 de julio de 2019. Bases para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía (concurso-oposición).
- BOP n.º 82, de 19 de julio de 2019. Bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía por promoción interna (concurso-oposición).

Constatando que en la base 6.2, al regular la segunda prueba “test de conocimientos” de las bases, se señala expresamente que “El Tribunal podrá decidir, bajo determinadas circunstancias, bajar la nota mínima exigida para superar la prueba”, lo que contraviene lo establecido en los artículos 78.1, 79.1 y 80.1 del Decreto 110/2206, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, que no contempla dicha posibilidad, concretando en los tres casos que será necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba siendo este mínimo obligatorio y sin que conceda al Tribunal la facultad de bajar la nota mínima establecida.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Ha resuelto: Rectificar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de la categoría de Oficial de Policía Local por promoción interna, una plaza de Subinspector de Policía por el sistema de acceso libre y dos plazas de la categoría de Policía por el sistema de acceso libre, por el procedimiento de oposición, aprobadas mediante resolución de Alcaldía n.º 1802, de 5 de julio de 2019, de la forma siguiente:

Se suprime en la base 6.2, al regular la segunda prueba “Test de conocimientos” de las tres bases referenciadas, la frase siguiente: “El Tribunal podrá decidir, bajo determinadas circunstancias, bajar la nota mínima exigida para superar la prueba”.

Caudete, 26 de julio de 2019.–El Alcalde, Moisés López Martínez.

14.734